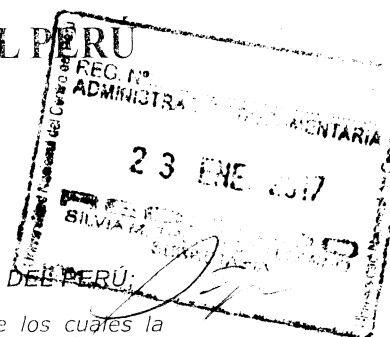


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1524-CU-2017



Huancayo, 19 ENE 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ:

Visto, los Oficios N° 1102-2016/CA/UNCP y N° 0025-2017/CA/UNCP mediante los cuales la Presidenta de la Comisión de Admisión eleva Cronograma de actividades del proceso de admisión del Programa de Complementación Académica y Licenciatura 2017, para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria;

Que, la Presidenta de la Comisión de Admisión, ha presentado el cronograma de actividades del proceso de admisión del Programa de Complementación Académica y Licenciatura 2017, para su conocimiento, evaluación y emisión de resolución de aprobación correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 005-2017-CPAACU-VRAC-UNCP la Comisión Permanente de Asuntos Académicos de Consejo Universitario, en sesión realizada el 09.01.2017 ha tratado el Cronograma de actividades del proceso de admisión del Programa de Complementación Académica y Licenciatura 2017 y luego de haber analizado e intercambiado opiniones, dan su conformidad correspondiente, sugiriendo su aprobación a nivel de Consejo Universitario;

Que, el Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario el de conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades de la Universidad; y

De conformidad con los dispositivos legales vigentes y al acuerdo del Consejo Universitario del 17 de enero de 2017;

RESUELVE:

1° **APROBAR** el **Cronograma de actividades y Cuadro de Vacantes** (sedes: Huancayo, Jauja, Tarma, Tingo María, Pampas, Satipo, La Merced Chanchamayo) **para el Proceso de admisión 2017 del Programa de Complementación Académica y Licenciatura de la Facultad de Educación**; los mismos que en anexo firmado y sellado forman parte de la presente Resolución.

2° **ENCARGAR**, al Vicerrectorado Académico y a la Dirección de Administración el cumplimiento de la presente resolución a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR